



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

U.T.C

17 DIC 2021

98148  
R.S.M.

## RESOLUCION DE ALCALDIA 309-12-2021-MPT

Talara, 10 de diciembre de 2021

**VISTA:** La carta de fecha 09 de diciembre de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, los regidores Miguel Ángel Talledo Panta y Darwin Alberto Cruz Correa, anexan carta de la Asociación Multisectorial Pesquero Región Norte – Talara, mediante la cual se invita a la FERIA REGIONAL GASTRONÓMICA DE LANGOSTINO, a realizarse en la ciudad de Sechura el 12 de diciembre de 2021, por lo que solicitan la respectiva autorización para viajar en comisión de servicios y participar en esta feria;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000930 y 0000000932 por el importe de cuarenta y siete y 25/100 soles (S/ 47.25), que le corresponde a cada Regidor, los cuales garantizan la ejecución de la comisión de servicios;

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de los regidores **MIGUEL ÁNGEL TALLEDO PANTA y DARWIN ALBERTO CRUZ CORREA**, quienes asisten en representación de la Municipalidad Provincial de Talara, a la ciudad de Sechura el 12 de diciembre de 2021, con motivo de realizarse la FERIA GASTRONÓMICA DE LANGOSTINO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/ 47.25** a favor de cada regidor.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los comisionados deberán presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que cada comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**



**MANE LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

